

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****ZAMORA NÚMERO 1**

EDICTO

Don Jaime Támara Silván, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento número 654 de 2011 de este Juzgado de lo social número 1 de Zamora, se ha dictado la sentencia número 329.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Coniserca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto, y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse esta, de su propósito de entablarlo. Asimismo, se advierte a la entidad condenada que en caso de recurso deberá acreditar al tiempo de anunciarlo el haber dado cumplimiento o lo preceptuado en el artículo 230.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, sin cuyo requisito no será viable el recurso. Se advierte a las partes que en caso de interposición del mencionado recurso, y al tiempo de formalizarlo, deberán acreditar el haber satisfecho las tasas correspondientes de conformidad con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zamora, a 3 de diciembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.271/13)

